Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Sucesión - Digital
No.110013110023-2021-00248-00

Bogotá D.C., diecisiete (17) de agosto del año dos mil veintidós (2022).-

En atención a los escritos que anteceden se dispone;

Se reconoce a la menor ANA ZHARINE MORALES FAYAD, representada legalmente por su progenitora la señora ADRIANA CATALINA FAYAD HERRERA, como heredera del causante, en calidad de hija, de quien se infiere acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce al abogado ALFREDO LOZANO OSORIO, como apoderado judicial de la heredera reconocida, en los términos y para los fines del poder conferido.

Respecto de la falta de competencia y la suspensión del proceso, el memorialista deberá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 521 y 516 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 122
HOY: 18 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____
LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria